

**INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 24 de junio de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.****

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria

---

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Siete de Julio de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2019-2519

Encontrándose el proceso al Despacho con el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante y luego de realizar un estudio juicioso del proceso de la referencia, encuentra esta judicatura, que después de efectuar un control de legalidad establecido en el artículo 132 del Código General del Proceso, se tiene que el auto de fecha 27 de abril de 2021, no se encuentra ajustado a derecho.

En efecto al revisar la actuación procesal, se observa que el memorial anexo al proceso corresponde al expediente 2019-2510, el cual da cuenta de la inscripción de una medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S – 1166996, por lo que no resultaba procedente resolver ningún escrito, por cuanto no se ha elevado solicitud alguna para el presente asunto.

Así las cosas, en aras de evitar futuras nulidades, se impone declarar sin valor ni efecto el auto de fecha 27 de abril de 2021, para en su lugar, ordenar a la secretaria del Juzgado desglosar el memorial visto a folio 6 a 8 del expediente con las constancias respectivas para ser agregado correctamente al expediente 2019-2510.

**NOTIFÍQUESE,**

**HENRY ARMANDO MORENO ROMERO**  
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 8 de julio de 2021  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 049

**EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA**  
Secretaria